



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1581)

08 SET. 2014

"Por la cual se asignan setenta y un (71) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Linda del municipio de Guadalupe en el departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan setenta y un (71) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Linda del municipio de Guadalupe en el departamento de Antioquia"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Villa Linda del municipio de Guadalupe, en el departamento de Antioquia.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 0937 del 16 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para diecisiete (17) proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Villa Linda del municipio de Guadalupe – Antioquia, el día 20 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa Linda del municipio de Guadalupe - Antioquia, según Acta Cavis UT 3633-2014 del 3 de junio de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco – Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

“Por la cual se asignan setenta y un (71) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Linda del municipio de Guadalupe en el departamento de Antioquia”

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de julio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de julio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de agosto de 2014, radicada con el No. 2014EE0070080.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 02189 del 25 de Agosto de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios con selección directa, para el proyecto Villa Linda, del municipio de Guadalupe en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, se adelanta el proyecto Villa Linda del municipio de Guadalupe en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de dos mil seiscientos veinticuatro millones ciento sesenta mil pesos m/cte. (\$2.624.160.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02189 del 25 de Agosto de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa por estar en los

"Por la cual se asignan setenta y un (71) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Linda del municipio de Guadalupe en el departamento de Antioquia"

primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar setenta y un (71) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02189 del 25 de Agosto de 2014, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villa Linda, del municipio de Guadalupe en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA
MUNICIPIO: GUADALUPE
PROYECTO: VILLA LINDA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	42702335	MINY YOHANA	ARBOLEDA ROLDAN	VILLA LINDA
2	42700371	DALIDA ESTER	PEREZ LANDETA	VILLA LINDA
3	87473427	NISTOR OSGALDO	BOTINA GOMEZ	VILLA LINDA
4	42701212	LUZ MARINA	SUAREZ ROLDAN	VILLA LINDA
5	1035521767	SINDY ESTEFANY	ARBOLEDA LONDOÑO	VILLA LINDA
6	42701811	NORA ELENA	ARBOLEDA LONDOÑO	VILLA LINDA
7	22242993	DIANA MARIA	JIMENEZ GIRALDO	VILLA LINDA
8	3440674	JESUS ANIBAL	OCHOA RIVERA	VILLA LINDA
9	21634628	DORA ELISA	MORALES ZAPATA	VILLA LINDA
10	21634514	ROSA EMILIA	OCHOA RIVERA	VILLA LINDA
11	70632040	RICARDO LEON	PELAEZ GOMEZ	VILLA LINDA
12	1035520291	JHON ANDRES	CALLE CALLE	VILLA LINDA
13	1035520224	SANDRA MILENA	POSADA HERNANDEZ	VILLA LINDA
14	42701433	ANA ISABEL	JIMENEZ VALDES	VILLA LINDA
15	21634814	LUZ ELENA	PALACIO VELASQUEZ	VILLA LINDA
16	70631835	RUBIEL ANTONIO	LOPEZ VALDES	VILLA LINDA
17	3440912	LUIS HERNANDO	PALACIO MENESES	VILLA LINDA
18	70630674	CARLOS MARIO	ZAPATA MORA	VILLA LINDA
19	70630520	RENE ALBERTO	GOMEZ PORRAS	VILLA LINDA
20	42700560	LUZ MARINA	JARAMILLO GARCIA	VILLA LINDA

"Por la cual se asignan setenta y un (71) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Linda del municipio de Guadalupe en el departamento de Antioquia"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
21	70632822	JORGE MARIO	JARAMILLO	VILLA LINDA
22	70632727	JOHN FREDY	RIVERA DIAZ	VILLA LINDA
23	70631357	ALFONSO	ARANGO SANCHEZ	VILLA LINDA
24	70631049	MANUEL SALVADOR	CORREA ARANGO	VILLA LINDA
25	42702197	MARIA MAGDALENA	CANO ORTEGA	VILLA LINDA
26	70630203	GONZALO DE JESUS	ESPINAL LONDOÑO	VILLA LINDA
27	42701415	DELMAN CELENE	RIVERA ZAPATA	VILLA LINDA
28	21466939	CLAUDIA YANET	RIVERA JARAMILLO	VILLA LINDA
29	3652993	DELIO DE JESUS	BOLIVAR BOLIVAR	VILLA LINDA
30	70631081	MARTIN JOVANI	HOYOS VASQUEZ	VILLA LINDA
31	39357817	NATHALIA ANDREA	BERNAL RIVERA	VILLA LINDA
32	42701651	CRUZ MARLENY	AVENDAÑO MORALES	VILLA LINDA
33	3427602	RAFAEL ANGEL	SANCHEZ GOMEZ	VILLA LINDA
34	70632748	CARLOS EDWIN	MORALES RODRIGUEZ	VILLA LINDA
35	42700130	LUZ MARINA	ARBOLEDA OCHOA	VILLA LINDA
36	42700506	LUZ AMPARO	SEPULVEDA LONDOÑO	VILLA LINDA
37	70631038	JESUS MARIA	MESA LONDOÑO	VILLA LINDA
38	42702163	LAVINIA DEL SOCORRO	JIMENEZ LONDOÑO	VILLA LINDA
39	1035520298	YOANNI ALONSO	ROLDAN RODRIGUEZ	VILLA LINDA
40	70632903	OSCAR ALBERTO	PEREZ VALDERRAMA	VILLA LINDA
41	98576063	JHON JAIRO	ARANGO OSORIO	VILLA LINDA
42	619794	JESUS ANIBAL	MENESES TRUJILLO	VILLA LINDA
43	3440181	LUIS ALFONSO	EVENDAÑO BURITICA	VILLA LINDA
44	42701534	FATINISA ELENA	VELASQUEZ MARTINEZ	VILLA LINDA
45	70630722	HUMBERTO DE JESUS	ARANGO OSORIO	VILLA LINDA
46	42701857	LUZ DARY	ZAPATA MONSALVE	VILLA LINDA
47	42700557	DORIELA DE JESUS	TRUJILLO VALDES	VILLA LINDA
48	1035520708	VERONICA FERNANDA	SUAREZ MORALES	VILLA LINDA
49	21634589	ROSA AMELIA	ROJAS DE PORRAS	VILLA LINDA
50	1035520356	MARIANA YOLANDA	LOPEZ VILLA	VILLA LINDA
51	42702385	LUZ UBIEL	ORREGO GIL	VILLA LINDA
52	15538314	JESUS ARNULFO	PIEDRAHITA ORREGO	VILLA LINDA
53	42701970	ELIZABETH MARIA	ARANGO SANCHEZ	VILLA LINDA
54	70632451	JORGE IVAN	ARANGO SANCHEZ	VILLA LINDA
55	70630516	HUMBERTO DE JESUS	MUÑOZ PIEDRAHITA	VILLA LINDA
56	70631549	JAIME DE JESUS	METRIO HENAO	VILLA LINDA
57	1035521095	ADRIAN	RODRIGUEZ MORALES	VILLA LINDA
58	70631412	ARGEMIRO	CALLE CARDENAS	VILLA LINDA
59	70926649	ELADIO ANTONIO	BURITICA ZAPATA	VILLA LINDA
60	21485403	LUZ MARINA	ZEA QUIROZ	VILLA LINDA
61	21591903	GLORIA BELEN	HERNANDEZ GALEANO	VILLA LINDA
62	1035521815	ANGELA CRISTINA	JIMENEZ GIRALDO	VILLA LINDA
63	12597373	DIONISIO JOSE	PACHECO FONSECA	VILLA LINDA
64	42701024	CRUZ ELVA	BAENA BAENA	VILLA LINDA
65	1035520221	YORLEDY ANDREA	RODRIGUEZ ARBOLEDA	VILLA LINDA
66	42702106	MARTA NIDIA DE LAS MISERICORDIAS	ARROYAVE MESA	VILLA LINDA
67	3385929	DANILO DE JESUS	POSADA POSADA	VILLA LINDA

"Por la cual se asignan setenta y un (71) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Linda del municipio de Guadalupe en el departamento de Antioquia"

No.	GEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
68	1001165019	CLAUDIA PATRICIA	VILLA LOPEZ	VILLA LINDA
69	42700698	CRUZ CELINA	ARBOLEDA YEPES	VILLA LINDA
70	32211498	DENNIS MARIA	GARCIA GOMEZ	VILLA LINDA
71	98467537	AICARDO ALFONSO	HOYOS HOYOS	VILLA LINDA
VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS \$ 2.624.160.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de la vivienda a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Villa Linda del municipio de Guadalupe - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan setenta y un (71) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa Linda del municipio de Guadalupe en el departamento de Antioquia"

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

08 SET. 2014


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo 